



14ª muestra
de cine de
lanzarote



14.ª MUESTRA DE CINE DE LANZAROTE

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. PREÁMBULO

La Muestra de Cine de Lanzarote es un proyecto organizado por la Asociación Tenique Cultural, una entidad sin ánimo de lucro cuyos principales objetivos consisten en promover, exhibir y debatir acerca del cine independiente, analizar el contexto local en el que se desarrolla y conectarlo a nivel global.

La 14.ª edición del proyecto tiene previsto celebrarse entre el 21 de noviembre y el 1 de diciembre de 2024.

2. CATEGORÍAS

Se establecerán dos categorías mediante convocatoria pública:

- **Sección Oficial de Largometrajes**
- **Sección *Cruce de caminos: cineastas de canarias***

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN GENERALES

Todas las obras deben haber sido producidas a partir del 1 de enero de 2023.

Con el propósito de facilitar la difusión de las películas a la mayor cantidad de público nacional e internacional, no se exigirá ningún tipo de estatus de *premiere* de las obras como requisito para ser seleccionadas.

Las películas inscritas en ediciones anteriores no podrán volver a presentarse a la convocatoria.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN ESPECÍFICOS

4.1. Requisitos específicos de la Sección Oficial de Largometrajes

Se trata de una categoría de carácter competitivo a la que podrán concurrir largometrajes de cualquier género y de cualquier país o nacionalidad.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerará película de largometraje aquella cuya duración sea igual o superior a los 40 minutos.

Se establece un único Premio como Mejor Película de la Sección Oficial, dotado con 6.500 € (seis mil euros) que no podrá declararse desierto. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que especifique la legislación vigente en el momento de su abono, las cuales se encuentran incluidas en la asignación del premio. El premio quedará dividido en dos partes iguales. Un 50% irá destinado a la persona o personas responsables de la dirección de la película, el otro 50% irá destinado a la distribuidora de la película. En caso de que alguna de estas personas haya cedido o delegado por contrato sus derechos de cobro en favor de un/a tercero/a (productoras, agentes, etc.), comunicarán por escrito la existencia de un contrato previo de cesión de derechos a la organización de la Muestra de Cine.

La Muestra de Cine de Lanzarote podrá conservar una copia de la película premiada para su archivo, y podrá exhibirla hasta en dos sesiones dentro de su programación anual en los siguientes años, con un fin cultural y no lucrativo.

La organización de la Muestra de Cine de Lanzarote designará un jurado conformado por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas que debatirá sus decisiones públicamente y cuyo fallo será inapelable. No podrán formar parte del jurado personas con intereses en la producción, distribución o cualquier tipo de explotación de las películas a competición. A la deliberación pública del jurado no podrán asistir personas con intereses directos en las películas a competición.

La dirección de la Muestra de Cine de Lanzarote o alguna persona representante del proyecto podrá estar presente, con voz pero sin voto, en la deliberación del jurado, que podrá ser presencial o telemática.

La película premiada deberá incorporar la imagen que la Muestra de Cine de Lanzarote le proporcionará en los créditos iniciales de cada copia que se exhiba con posterioridad al certamen, tanto en las copias para exhibición en salas como en las copias de soporte doméstico (Blu-ray, DVD o Internet), así como en cualquier tipo de material promocional que se emplee.

El premio en metálico será abonado tras la firma de un acuerdo entre la organización y la película premiada, en el cual quede especificado el cumplimiento de las presentes bases.

Una vez presentado un largometraje, no podrá ser retirado.

Durante la celebración de la Muestra de Cine de Lanzarote, la organización podrá exhibir las películas seleccionadas hasta en un máximo de dos ocasiones, salvo la película ganadora, que podrá ser exhibida en tres ocasiones. A este respecto, las productoras cederán los derechos para la exhibición

pública de sus películas durante el tiempo de celebración de la Muestra de Cine, sin coste alguno para la misma.

4.2. Requisitos específicos de la sección *Cruce de caminos: cineastas de Canarias*

La sección *Cruce de caminos: cineastas de Canarias* está dirigida a cortometrajes producidos y/o filmados en las islas Canarias o dirigidos por cineastas nacidos/as o residentes en las islas Canarias. Esta condición se deberá acreditar documentalmente.

Se considerará película de cortometraje aquella cuya duración sea inferior a los 30 minutos.

La sección tendrá un carácter competitivo, dotado con un premio de 1.200 € (mil euros) para la persona o personas responsables de la dirección del mejor cortometraje. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que especifique la legislación vigente en el momento de su abono, las cuales se encuentran incluidas en la asignación del premio.

El Jurado de esta sección será el mismo que el de la Sección Oficial, si bien su deliberación tendrá lugar a puerta cerrada.

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La fecha de inscripción de películas se establece entre el 25 de julio de 2024 y el 24 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas (GMT+01:00, hora de Canarias)

Las productoras o distribuidoras de las obras deberán inscribirlas a través del formulario habilitado en la página web de la Muestra de Cine de Lanzarote (<http://www.muestradecinedelanzarote.com/>). No se cobrará ninguna tasa por la inscripción de películas.

Para su valoración, no se aceptarán películas en formato físico (DVD, Blu-ray, memoria USB...).

Todas las obras deberán presentarse en su idioma original. En el caso de que la versión original sea en un idioma distinto del español, deberá enviarse obligatoriamente con subtítulos en español o en inglés.

6. REQUISITOS DE LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS

6.1. Envío de copias de exhibición

La fecha límite para el envío de las copias de exhibición de las películas seleccionadas será el 16 de octubre de 2024.

Por una cuestión de sostenibilidad ecológica, la Muestra de Cine de Lanzarote promueve que el envío de las copias de exhibición se realice por vía telemática.

Los formatos aceptados por la Muestra de Cine de Lanzarote serán el DCP y el archivo digital de alta resolución. Además, como copia de respaldo, se solicitará un archivo digital en formato H.264 o similar.

Las películas seleccionadas deberán enviar una copia de proyección con subtítulos en español, en el caso de que este no sea su idioma original, o inglés, y el listado de diálogos en español o inglés.

6.2. Materiales promocionales

Además de las copias de exhibición, las personas encargadas de las películas seleccionadas deberán enviar y ceder el uso, antes del 15 de octubre de 2024, de al menos, los siguientes materiales:

- Enlace de visionado de la película con su correspondiente contraseña
- Cartel de la película en alta resolución
- Al menos tres fotogramas de la película en alta resolución
- Un clip de vídeo con al menos dos minutos de metraje
- Tráiler de la película
- Biofilmografía de la directora o director
- Fotografía de la directora o director en alta resolución
- Sinopsis de la película
- Ficha técnica y artística (Título original, Título internacional, Dirección, Guión, Fotografía, Montaje, Países de producción, Fecha de producción, Idioma original, Idioma del subtulado, Formato, Duración, Festivales y premios)

7. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La presentación de películas a esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. La interpretación y aplicación de las mismas corresponde a la dirección de la Muestra de Cine de Lanzarote.

La Muestra de Cine de Lanzarote se reserva el derecho a cancelar parcial o totalmente de forma unilateral sus actividades en caso de que la situación sanitaria o algún otro evento ajeno a su voluntad impida su correcto desarrollo.

Las posibles dudas que suscite la interpretación de estas bases serán resueltas por la dirección de la Muestra de Cine de Lanzarote.